

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **099**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de presidencia 108/99 (reintegro Legislador Blanco- reintegro de pasaje)**

Entró en la Sesión

20/04/1999

Girado a la Comisión

Resolución 068/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

093

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20-4-99

MESA DE ENTRADA

Nº 099 Hs. FIRMA.....

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 108/99.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DR des
20-4-99.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
19.4.99
HORA 13.-
NOTA Nº 162
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 16 ABR. 1999

VISTO la nota del señor Legislador Pablo Daniel BLANCO ;Y

CONSIDERANDO

Que la misma solicita a esta Presidencia arbitre los medios necesarios a los efectos que se le realice el reintegro del importe de un pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/RGA.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 096/99, ad-referendum de la Cámara se autorizó la Comisión a los Legisladores Pablo Daniel BLANCO y Rubén Dario SCIUTTO.

Que por razones presupuestarias no se extendió el pasaje correspondiente al Legislador BLANCO.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de reintegrar al Legislador mencionado anteriormente el importe de un pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/RGA que fuera abonado de su peculio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR al señor Legislador Pablo Daniel BLANCO el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/RGA -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 108 /99.-

ES COPIA FIEL


DELIA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

GUILLERMO LINDEL
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
A/C PRESIDENCIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 201
15-4-99
HORA 12.45
FIRMA 

Ushuaia, 15 de Abril de 1999

Sra.
Vice Presidente 1ro.
A cargo de la Presidencia
Legislatura Provincial
Dra. Marcela Oyarzun

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios a fin se me reintegre el monto de \$ 383,00 .- , correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos Ushuaia - Bs. As. - Bs. Rio Grande, según consta en tiket de LAPA N° 069 4210874004 1, y que adjunto.

Cabe destacar que dicho pasaje fue solicitado en tiempo y forma por nota 096/99 , el cuál no fue provisto en su oportunidad.


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS”

000 4210 874 004 1 1

DE/A FROM TO	TRANSP CARRIER	CALCULO DE LA TARIFA FARE CALCULATION
BUENOS AIRES	LAZ	215
BUENOS AIRES	LAZ	141

LAZ LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.
 PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK - ISSUED BY
 SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT IN THIS TICKET

ORIGEN / DESTINO ORIGIN / DESTINATION: **BOA BOA**
 INFORM. LINEA AEREA AIRLINE DATA: **LAZ**

FECHA Y LUGAR DE EMISION DATE AND PLACE OF ISSUE: **BOA BOA**



ENDOSOS/RESTRICCIONES (CARBON) / ENDORSEMENTS/RESTRICTIONS (CARBON): **(9)**

CUPON DE PASAJERO PASSENGER COUPON

NOMBRE DEL PASAJERO / NAME OF PASSENGER: **SUBNOVA KALDO**

BILLETE EN CONEXION / CONJUNCTION TICKET(S)

NO VALIDO PARA VIAJAR NOT GOOD FOR PASSAGE	TRANSP. CARRIER	VUELO / CLASE FLIGHT/CLASS	FECHA DATE	HORA TIME	RESERVA STATUS	BASE DE TARIFA FARE BASIS	NO VAL. ANTES DE NOT VAL BEFORE	NO VAL. DESPUES DE NOT VAL AFTER	EQUIPAJE REG. NO REG. BAGGAGE OVLNOK
	M	BOA BOA	21/08	08:00	OK	L			11
	M	BOA BOA	22/08	08:00	OK	Z			11

TARIF. EQUIP. PAGADA EQUIV. FARE PD. **120N**

IMPUESTOS / TAX **SXR**

IMPUESTOS / TAX **WTA**

FORMA DE PAGO / FORM OF PAYMENT: **1/11/81 (15) 370632680001**

FORMA DE PAGO / FORM OF PAYMENT: **002 (01) IC**

TARIFA TOTAL CALC. TOTAL FARE CALC.

TARIFA / FARE: **264**

TOTAL: **283**

0 069 4210874004 1 0

NO MARCAR NI ESCRIBIR EN ESTA AREA DO NOT MARK OR WRITE IN THE WHITE AREA ABOVE

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR. 1999

VISTO la nota del señor Presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 3 Legislador Rubén SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que se trasladará junto con el Legislador Pablo BLANCO a la ciudad de Buenos Aires para participar de una reunión en virtud del Proyecto Corazón de la Isla.

Que dichas reuniones se llevarán a cabo en la ciudad mencionada con diversas autoridades nacionales y empresarios turísticos.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasajes y se liquiden los días de viáticos correspondientes a los Legisladores Pablo BLANCO y Rubén SCIUTTO.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasajes correspondientes por el tramo RGA/BUE/RGA (fecha ida 05/04/99 y regreso 10/04/99) a los señor Legislador BLANCO y SCIUTTO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.-LIQUIDAR tres (5) días de viáticos a los Legisladores mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 /99.-

ES COPIA FIEL

DELIA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
JEFE DEBO.

MARCELA LILIANA OYARZUN
VICE PTE. 1°
A.C. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas